

Decreto N° 06/2001.

Puerto Yeruá, Febrero 16 de 2001.

Visto:

El reparto de boletos domiciliarios en Concordia.

Considerando:


Que hace a las posibilidades de que los contribuyentes posean en su domicilio los boletos de pago.

Que es necesario contratar a una persona.

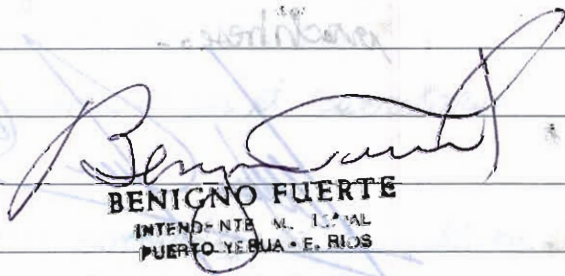
Que desde 1997 lo hace el mismo servicio el Sr. Martín Alday.

Por Ello:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento, de Puerto Yeruá, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y sus modificatorias.

Decreta:Artículo 1°: Aprobar el reparto de boletos mensuales de tasa general Inmobiliaria y servicio de Agua, para los contribuyentes que viven en Concordia los efectos el Sr. Martín Alday D.N.I. con un importe mensual por el servicio, de pesos: ciento cuarenta (\$14000).Artículo 2°: Afectar Fondos Presupuestarios para atender la presente erogación.Artículo 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario Municipal.Artículo 4°: Regístrese, dese a conocer, comuníquese y archívese.


Dr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS